LA SUBCONTRALORA MUNICIPAL

En cumplimiento de las funciones que les otorga el Artículo 13 del Acuerdo 0764 de junio de 2011, ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal de la Contraloría General del Municipio de Manizales, no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios de apoyo, haciéndose necesario en este momento contratar una persona natural o jurídica idónea, por tanto se debe suscribir un contrato, con el fin que se pueda desarrollar el siguiente objeto: "Contratar la prestación de servicios profesionales para la actualización del manual de contratación de la contraloría general del municipio de Manizales".

En consideración a lo expuesto, se recomienda realizar el respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo con una persona natural o jurídica idónea, habilitada y que cumpla con el perfil requerido para el desarrollo del objeto a contratar.

Dado en Manizales a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

LILIANA BEATRIZ PALACIOS RINCON
Subcontralora
Contraloría General del Municipio de Manizales

Proyecto: Johan Sebastián Botero Arcila.